

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2021-00038-00
Demandante	FERNANDO DE JESUS JARAMILLO VANEGAS
Demandado	1-NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO 2-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Inadmite

Revisado el contenido formal del medio de control incoado, considera el Despacho necesario **INADMITIR** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del CPACA y artículo 35 de la Ley 2080 del 2021 para que la parte demandante, en un término de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la notificación del presente auto corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo:

1- Deberá aclarar las pretensiones de la demanda toda vez que solicitó la nulidad de un acto ficto pero a pdf 58 aportó el siguiente acto expreso:

(Inadmitido)



Oficio No. 20191070827221

Bogotá, Jueves, 25 de Abril de 2019

Señor(a)
OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO
Apoderado
abogadooscartorres@gmail.com
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

DOCENTE FERNANDO DE JESUS JARAMILLO VANEGAS CC 8456892

RADICADO: 20190320901902

2- Teniendo en cuenta el artículo 35 de la Ley 2080 del 2021 numeral 7 que dispone como requisito: "El lugar y dirección donde las partes y el apoderado de quien demanda recibirán las notificaciones personales. **Para tal efecto, deberán indicar también su canal digital**". Deberá la parte actora indicar el canal digital de su poderdante, en caso tal de que carezca de canal digital deberá manifestarlo.

3- Se reconoce personería judicial al abogado OSCAR GERARDO TORRES TRUJILLO, para actuar como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido y según el siguiente registro en el sistema SIRNA

# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
219065	VIGENTE	-	ABOGADOOSCARTORRES@GMAI...

registros

← anterior 1 siguiente →

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28a834833428e5638120170f3417966553e123f3ba27bb5372ab0
78d8dcc548d**

Documento generado en 17/03/2021 11:01:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**